

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 120-2009

Guatemala, 27 de abril de 2009

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria a favor del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para la ejecución de diversas obras de infraestructura contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CCI-2-2008, suscrito entre ambas entidades;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **301** de fecha **24 ABR. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NUMERO | INSTITUCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|---|-----------------------------|---------|----------------------|----------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DEBITO | CREDITO |
| 264 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 11 | 11 | <u>15,000,000.00</u> | <u>15,000,000.00</u> |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DEBITO | CREDITO |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| TOTAL: | <u>15,000,000.00</u> | <u>15,000,000.00</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>15,000,000.00</u> | <u>15,000,000.00</u> |
| <i>Funcionamiento</i> | 15,000,000.00 | |
| <i>Inversión Física</i> | | 15,000,000.00 |

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



Erick Haroldo Coyoy Echaverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

